



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 273/2012
á, 20 de noviembre de 2012

VISTOS:

El oficio Secretaría General Of. N° 2084/2012 de fecha 16 de noviembre del 2012", recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal el 16 de noviembre del 2012, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12°, Numeral 11), de la Ley N° 2028 de Municipalidades, remite para conocimiento y consideración del plenario del H. Concejo Municipal el CONTRATO SEPES N° 145/2011 relativo a la CONSTRUCCION DE OBRAS DEPORTIVAS MULTIDISTRITAL EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 1-2-3-5-11, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" PAQUETE N° 1, adjudicado a la Empresa SOLMEJ SRL.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 07 de octubre de 2011, mediante la Resolución Administrativa (RPC-SEPES) N° 145/2011, la Responsable del Proceso de Contratación, autorizó la publicación de la primera convocatoria en el SICOES (Confirmación del SICOES N° 711994), y en fecha 07 de octubre del 2011 se publicó en MESA DE PARTES que se encuentra en el ingreso principal de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras Para Equipamiento Social; y publicado en el medio de prensa El Día en fecha 09 de octubre de 2011; la Estrella del Oriente y El Mundo en fecha 10 de octubre de 2011.

Que, en fecha 28 de octubre de 2011, la Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa (RPC-SEPES) N° 172/2011, aprobó el Documento Base de Contrataciones de Conformidad al Art. 33 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181.

Que, en fecha 24 de abril de 2012, se Publicó la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación en el sitio web del SICOES y en la Mesa de Partes de la Entidad de acuerdo al Formulario 100.

Datos Formulario SICOES.

Tipo de convocatoria:	Convocatoria Pública Nacional.
Forma de Adjudicación:	Por paquetes
Norma Utilizada:	NB-SABS (D.S. N° 0181)
Tipo de Contratación:	OBRAS
Método de Selección:	Selección y Adjudicación de Calidad, Propuesta Técnica y Costo.
Garantías Solicitadas:	Garantía de Cumplimiento de Contrato Garantía de seriedad de propuesta
Moneda:	Bolivianos
Precio Referencial:	Paquete 1: Bs. 1.507.184,57 Paquete 2: Bs. 2.122.408,04 Paquete 3: Bs. 2.414.125,17

Que, mediante Memorandos de designación, de fecha 27 de octubre de 2011, el Responsable del Proceso de Contratación de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras Para Equipamiento Social, en cumplimiento al Art. 33 inc. 4) del Decreto Supremo N° 0181, designó a los miembros de la Comisión Calificadora, conformada por: Arq. Boris Salomón Lazcano (Jefe del Dpto. de Infraestructura Deportiva), Arq. Martín Quevedo Cruz (Profesional del Dpto. de



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Infraestructura Deportiva), y el Lic. Eitnar Gaveta López (Profesional Dpto. Operaciones Administrativas), para evaluación de las propuestas.

Que, como resultado del Proceso de Licitación Pública Nacional, la Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante Resolución de Adjudicación N° 193/2012 de fecha 17 de noviembre de 2011, adjudicó la "CONSTRUCCION DE OBRAS DEPORTIVAS MULTIDISTRITAL EN LOS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 1-2-3-5-11 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" PAQUETE N° 1: a la Empresa SOLMEJ SRL, representada por el Sr. Limberg Kiyossy Flores Vidal, por el monto de Bs. 1.306.774,15 (UN MILLÓN, TRESCIENTOS SEIS MIL, SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO 15/100 BOLIVIANOS), por obtener el MAYOR PUNTAJE, el proyecto tendrá un plazo de ejecución de 160 días calendarios a partir de emitido la orden de proceder.

Que, cursa Certificación Presupuestaria N° 000000252012, Preventivo N° 00037 de fecha 12/01/2012, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público) por el importe de Bs. 1.306.774,15 (UN MILLÓN, TRESCIENTOS SEIS MIL, SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO 15/100 BOLIVIANOS).

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, así como también con lo establecido en el Art. 100 de la Ley de Pensiones 065 del 10 de diciembre de 2010.

Que, el Contrato SEPES 145/2011, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES, contrato a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal, la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, Arq. Angélica Sosa de Perovic, con el representante legal de la empresa SOLMEJ SRL - Sr. Limberg Kiyossy Flores Vidal

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público en el citado Proceso de Contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO.- Se APRUEBA el CONTRATO SEPES N° 145/2011, referente a la "CONSTRUCCION DE OBRAS DEPORTIVAS MULTIDISTRITALES, EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES 1, 2, 3, 5 y 11, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, PAQUETE N° 1, adjudicado a la empresa SOLMEJ SRL., representada por el Sr. Limberg Kiyossy Flores Vidal, por el monto de Bs. 1.306.774,15 (UN MILLÓN, TRESCIENTOS SEIS MIL, SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO 15/100



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

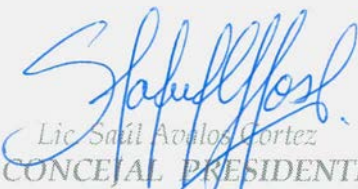
BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de 160 días calendarios, una vez emitida la orden de proceder.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27º inciso d) de la Ley SAFCO.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Lic. Saúl Aguilar Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.